



Guatapé, 17 de agosto de 2020

Señores

CONCEJALES

Plenaria Concejo municipal

Guatapé -Antioquia

Asunto: Informe de Ponencia para segundo debate Proyecto de Acuerdo N° 16 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ-ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021-2023" QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR SEGURIDAD".

Respetados señores,

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Nacional y demás Leyes, el Reglamento Interno del Concejo Municipal y por designación de la presidenta de la Honorable Corporación, me correspondió dar ponencia para primer y segundo debate, al Proyecto de Acuerdo N°16 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ-ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021-2023" QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR SEGURIDAD", presentado por el Alcalde Municipal, Sr. JUAN SEBASTIAN PEREZ.

ANTECEDENTES

1. La administración Municipal en cabeza del Sr. Alcalde Dr. JUAN SEBASTIAN PEREZ, radicó el día 05 de agosto de 2020, ante la Corporación Concejo Municipal de Guatapé, para estudio y aprobación el Proyecto de Acuerdo N° 16 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ-ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021-2023" QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR SEGURIDAD".
2. El Concejo Municipal de Guatapé, se encuentra en periodo de sesiones extraordinarias y la señora Presidenta de la Corporación, LEIDY JOHANA GALLEGU, me designó ponente del Proyecto de Acuerdo No. 16 de 2020.

Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1 Teléfono: 861 02 20, Fax: 861 06 72

E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co



3. El día 12 de agosto de 2020, la COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, VIGENCIAS FUTURAS, REGALÍAS Y ASUNTOS FISCALES Y FINANCIEROS, se reunió para dar trámite al primer debate.
4. Que en primer debate la comisión por unanimidad dio voto favorable al proyecto de acuerdo N° 16 de 2020 sin modificaciones.
5. En mérito de lo anteriormente expuesto, me permito presentar ponencia para segundo debate ante la plenaria del Concejo Municipal.

MARCO JURÍDICO

La Constitución dispuso de unos principios básicos del presupuesto público colombiano que aplican al mecanismo de "vigencias futuras": el de universalidad y el de la anualidad.

El principio de universalidad establece que todo gasto debe estar incluido en el presupuesto y que ninguna autoridad podrá efectuar gasto que no figure en él.

El principio de anualidad, dispone que el gobierno anualmente formulará el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, lo cual fue desarrollado por la ley orgánica en donde se determinó la vigencia fiscal desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Estas características del presupuesto propician el uso de la figura que permita el financiamiento del servicio estatal de manera continua, en los casos que se deba pasar la primera vigencia.

La vigencia futura es un mecanismo presupuestal mediante el cual se plantea el gasto haciendo uso de una o varias vigencias fiscales siguientes a la actual.

"ARTÍCULO 12. De la ley 819 de 2003 establece al respecto lo siguiente En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:



a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."

Analizado lo establecido por el artículo anterior, el proyecto cumple con los requisitos narrados, toda vez que el Consejo de Gobierno quién hace las veces de Confis, se reunió el 27 de julio de 2020 Acta 031 – 2020, en el cual aprobó la presentación del proyecto de acuerdo de vigencias futuras.

En cuanto al literal a.) También se cumple, ya que en el plan plurianual de inversiones aprobado por el concejo municipal, en la **Línea 5. Guatapé emprende por Gobernanza, Seguridad y Buen Gobierno** establece el componente denominado: "Mantenimiento y mejoramiento Sistema Integrado de Seguridad". El literal b) también se cumple, ya que se apalanca el proyecto con la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS \$568.902.223 dinero que ya está a disposición, de conformidad con el CDP N° 990 del 10 de agosto de 2020, el literal c) no es necesario su cumplimiento ya que no se trata de un proyecto con inversión nacional.

CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA:

El objeto de esta iniciativa es **AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ-ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021-2023" QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL SECTOR SEGURIDAD"**, con el fin de que se adelanten los procesos

Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1 Teléfono: 861 02 20, Fax: 861 06 72

E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co



contractuales para desarrollar el proyecto para la ampliación y mantenimiento de cámaras de seguridad ciudadana y centro de monitoreo y control del municipio de Guatapé.

De acuerdo con la exposición presentada por el señor Alcalde, Juan Sebastián Pérez, expuso que las vigencias futuras y el apalancamiento serán utilizados para realizar la adquisición, mantenimiento e instalación de 7 cámaras de seguridad PTZ y 10 kilómetros de fibra óptica ubicadas en puntos estratégicos del municipio, quedando con un sistema de 21 cámaras PTZ en total, de las cuales en 3 puntos de cámara se implementara reconocimiento facial. Además se contara con el traslado del centro de monitoreo y control hacia la alcaldía, contando con una adecuada modificación del sitio y una modernización del sistema de visualización.

En los últimos años, las cámaras de seguridad y los centros de monitoreo se han convertido en el modelo más generalizado de vigilancia para los espacios urbanos y rurales, teniendo como propósito administrar, cuidar y controlar a una población, transformando lo observado en datos que permitan tomar decisiones y acciones correctivas.

Este proyecto de acuerdo aportara a un municipio moderno que está a la vanguardia siendo operativos cuando nuestro municipio vuelva a tener un alto flujo de turismo.

Con la instalación de las tres cámaras que permitan el reconocimiento facial y de placas de automotores tendremos herramientas para el enfrentamiento de los problemas vinculados a la seguridad pública y reducir los riesgos que enfrentan los distintos contornos sociales, como el tráfico vehicular, el robo, asaltos, muertes violentas, consumo de sustancias entre otras.

Garantizar espacios seguros en zonas comerciales y zonas residenciales, de tal manera que siempre sea posible estar bajo vigilancia en las actividades cotidianas.

El objetivo de estas tecnologías como lo son las cámaras de seguridad y los centros de monitoreo es registrar y almacenar en imágenes las actividades cotidianas de las personas que transitan por el Municipio. Localizados en espacios considerados como peligrosos o en aquellos donde se realizan actividades financieras, comerciales, educativas así como turísticas. En algunas ocasiones, la instalación de las videocámaras también tiene por finalidad darle un nuevo aspecto a la ciudad, es decir, un semblante atractivo a la inversión, al turismo al deporte siendo un municipio competitivo que ofrezca ambientes adecuados y óptimos.

En este escenario, se permite visualizar desde la distancia de un centro de monitoreo la peligrosidad de las personas, o de quien se considera sospechoso la cual puede ser utilizada retrospectivamente como evidencia de un comportamiento delictivo o simplemente inadecuado

Más que una observación sobre el todo lo social, se buscaría orientar la mirada sobre un sector considerado, como posible agente de alarma. En general, esto permite reorientar las zonas de atracción del espacio urbano y rural, con el fin de producir áreas y conexiones lo suficientemente seguras para permitir el traslado de bienes y personas de un espacio a



otro; lo que se busca es una armonización de la vigilancia, conectando información, bases de datos y redes de comunicación a partir de la observación de espacios, grupos sociales e incluso personas, y con ello formas de organización de la propia acción policial, tendientes a prevenir situaciones de riesgo probable o reaccionar ante escenarios considerados de peligro.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario apropiarse los recursos correspondientes para garantizar la ejecución de este proyecto.

Por otro lado, el día 12 de agosto en horas de la tarde se recibió una carta en la Secretaría General donde el señor Alcalde solicitaba modificar el artículo primero para incluir un rubro que faltó; como al momento de recibir la carta la comisión ya había dado el primer debate al proyecto de acuerdo, dicha solicitud queda para análisis de la plenaria en el segundo debate.

Considerando que el proyecto es legal, constitucional y conveniente, respetuosamente solicito a los Honorables Concejales de la plenaria, nos acompañen con la siguiente proposición:

SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, de la manera más respetuosa, me permito presentar ante los Honorables Concejales, **PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE.**

Cordialmente,



MILDRED GALEANO
Concejal Ponente

